



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 019-2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 05 FEB. 2020

VISTO: el Informe N° 107-2020-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 04.02.2020 de la Oficina de Planificación, relacionado con la certificación presupuestal para el procedimiento de Adjudicación Simplificada para el servicio de transporte y traslado de personal de la Planta de Tratamiento de Agua Potable; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 003-2020-GRLL-GOB/PECH-11-DAP, de fecha 08.01.2020, el Jefe de la División de Agua Potable informa que el día 07.01.2020 ha concluido el contrato de servicio de transporte y traslado de personal de la PTAP celebrado con la empresa Horizonte y con la finalidad de garantizar la operatividad del sistema de tratamiento de agua potable se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que preste el mencionado servicio por un periodo de veinticuatro (24) meses de acuerdo a los Términos de Referencia que adjunta;

Que, mediante Informe N° 005-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 30.01.2020, el Responsable de Adquisiciones – Abastecimientos y Servicios Generales, refiere que el requerimiento sub materia se encuentra registrado en el PAC con numero referencial 013. Habiendo hecho llegar el Jefe de la División de Planta de Agua el requerimiento correspondiente, se determinó en las indagaciones de mercado un valor estimado de S/137,800.00, por el periodo de 730 días calendario de servicio. Considerando lo expuesto, solicita se proceda a la aprobación del expediente por el órgano competente así como a la designación del Comité de Selección de acuerdo a lo indicado en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 04.02.2020, la Oficina de Planificación informa que para el ejercicio 2020 en el SIAF SP se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 106 por el importe de S/57,200.00, señalando que respecto a los años subsiguientes se considerará y priorizará en la formulación presupuestaria correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 04.02.2020, la Gerencia dispone que la Oficina de Administración continúe con el trámite en base a las disposiciones internas y normatividad vigente; solicitando la Oficina de Administración a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar resolución gerencial, teniendo en cuenta que el titular de la Oficina de Administración se encuentra haciendo uso de goce vacacional;

Que, mediante Informe Legal N° 015-2020-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 05.02.2020, la Oficina de Asesoría Jurídica informa respecto a la revisión de la formalidad del expediente de contratación y cumplimiento de la normatividad glosada;



Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 21º del TUO de la Ley N° 30225, la Adjudicación Simplificada es uno de los 7 métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado; precisando el artículo 23º que este método aplica para la contratación de SERVICIOS;

Que, el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula que para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, por otro lado, el numeral 43.2, del artículo 43º del citado Reglamento, prevé que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; el mismo que conforme a lo previsto en el numeral 44.3 del artículo 44º del indicado Reglamento, está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Transporte y Traslado de Personal, de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, con un valor estimado de S/ 137,800.00 (Ciento treinta y siete mil ochocientos con 00/100 soles) con cargo a la C.P. N° 106, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Concurso Público, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

✓ Ing. Roberto Gustavo Salas Alvarado	Presidente
✓ Sr. Jorge Luis Espinoza Silva	Miembro
✓ Lic. Adm. Luis Carlos Vásquez Gálvez	Miembro

SUPLENTES:

✓ Ing. Wilmar Ermetrio Días León	Presidente
✓ Ing. Julio Alberto Guerrero Corcuera	Miembro
✓ Srta. Paola Lizbeth Obeso Ríos	Miembro

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará el Expediente de Contratación al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.



CUARTO.- Hágase de conocimiento de los servidores designados, Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, y, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




ABG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

SISGEDO Doc. N° 5664453
Exp. N° 4710324